

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A
INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 22 de junio de 2015.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° **2839**
-

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 25 de Septiembre de 2014, presentada por la "**Club Adulto Mayor Las Magnolias**."

b.- El oficio Ordinario N° 419, de fecha 07 de mayo de 2015, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "**Club Adulto Mayor Las Magnolias**", de fecha 22 de junio de 2015.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE al "**Club Adulto Mayor Las Magnolias**", Subvención Municipal de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para la compra de casacas.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el "**Club Adulto Mayor Las Magnolias**" de fecha 22 de junio de 2015.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



SRP/EZS/rah.

DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)


ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CONTROL

TRANSPARENCIA ✓

INSTITUCIÓN BENEFICIADA

OFICINA DE PARTES



POR ORDEN DEL
ALCALDE
MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION
MUNICIPAL

En Cabrero, a 22 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "Club Adulto Mayor Las Magnolias", R.U.T. 65.063.869-7, representada por su Presidenta, la Sra. Amalia Contreras Segura, R.U.T , 5.264.816-5 domiciliado en Avenida El Bosque N° 92 Cabrero, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 88 de fecha 05 mayo de 2015.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), a la Organización Comunitaria Territorial "Club Adulto Mayor Las Magnolias", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para comprar de casacas.

TERCERO : La Sra. Amalia Contreras Segura, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en comprar de casacas.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.


SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial yúnico en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y la copia restante en poder de la Institución.


AMALIA CONTRERAS-SEGURA
PRESIDENTA




MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE


POR ORDEN DEL
ALCALDE